

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo del 2024

Por medio de la presente la Gerencia de Talento Humano del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tiene a bien hacer de conocimiento público los acuerdos de personal generados en el mes de febrero del 2024.

**Acuerdos de Nombramiento**

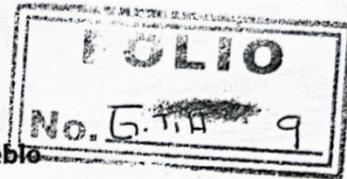
| <b>Cargo Desempeñado</b> | <b>Dependencia</b> |
|--------------------------|--------------------|
| Motorista de Despacho    | Oficina Central    |

**Acuerdos de cancelación**

| <b>Cargo Desempeñado</b> | <b>Dependencia</b> |
|--------------------------|--------------------|
| Motorista de Despacho    | Oficina Central    |

  
**Abg. Ignacio Bonilla**  
Sub-Gerente de Talento Humano

CC: ARCHIVO  
IB/RLL



**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO**  
**No. GTH/AN-09-2024**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

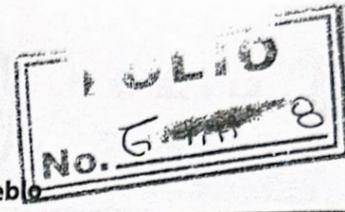
**CONSIDERANDO:** Que, por Decreto 191/1994 ratificado mediante el Decreto 2/1995, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la República que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a través del Acuerdo Ejecutivo No 181-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 35,469 de fecha veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veinte (2020) se elige como titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADE) a la Ciudadana Blanca Sarai Izaguirre Lozano.



**CONSIDERANDO:** Que el Ciudadano JOSE EDUARDO RIVERA TORO cuenta con la experiencia, la Titular de la Institución, tomó la decisión de otorgar Acuerdo de Nombramiento al Ciudadano antes mencionadas por cumplir todos los requisitos dado en el manual de puestos y funciones de esta institución.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al Ciudadano JOSE EDUARDO RIVERA TORO con documento nacional de identidad No. 0801-1974-04001 en el puesto de "MOTORISTA DEL DESPACHO", con estructura presupuestaria: No. PUESTO 12, GA 01, UE 01, PROG 001, ACT/OBRA 001, FUENTE 11 con dependencia directa de la Comisionada Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a partir del doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), devengando un salario mensual de DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00) mensuales.

**SEGUNDO:** el presente acuerdo podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y/o la Legislación Laboral Hondureña.

**TERCERO:** En el proceso de Gestión del Talento Humano que la Institución esta implementado dentro del marco de Reordenamiento Estructural, el Ciudadano JOSE EDUARDO RIVERA TORO estará en periodo de prueba sujeta a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha evaluación podrá realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

**CUARTO:** La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.



**FOLIO**  
**No. 5.115 7**

Daño en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

*[Handwritten Signature]*  
**BLANCA SARAI ZAQUIRE LOZANO**  
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



*[Handwritten Signature]*  
**THELMA LETICIA WEDA RODAS**  
Secretaria General





La Defensoría del Pueblo

## ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

**No. GTH/ACN 02-2024**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

**CONSIDERANDO:** Que por Decreto 191/1994 ratificado mediante el Decreto 2/1995, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la República que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), publicado en el diario oficial "LA GACETA No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995"

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: "La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica..."; y que el artículo 3 del Reglamento General de la Ley, expresa lo siguiente: "La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su titular no están supeditados a órgano y funcionario alguno en asuntos de su competencia y en el cumplimiento de sus atribuciones, actuará con absoluta independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es la autoridad superior en la interpretación y ejecución del presente Reglamento".

**CONSIDERANDO:** Que, el ciudadano **MARIO FRANCISCO CRUZ ROJAS** ingresó a laborar en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), mediante Acuerdo de Nombramiento No. GTH-AN-12-2011, a partir del primero (01)



La Defensoría del Pueblo

de enero del dos mil once (2011), en el puesto de "MOTORISTA DEL DESPACHO", de la Oficina Central, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que a través de memorándum No. DC-026-2024 de fecha 06 de febrero del 2024 por parte del Comisionada Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

**CONSIDERANDO:** Que, el ciudadano MARIO FRANCISCO CRUZ ROJAS, a la fecha, acumuló una antigüedad de trece (13) años, con quince (15) días, siendo su ultimo salario mensual de DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00).

**POR TANTO,**

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los artículos 8 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y artículos 3, 8 literales a) y h), 46, 47, 54 y 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 112, inciso h), del Código de Trabajo vigente;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar el Acuerdo de Nombramiento al ciudadano MARIO FRANCISCO CRUZ ROJAS, con documento nacional de identidad No. 0813-1983-00249, en el puesto de "MOTORISTA DEL DESPACHO", con estructura presupuestaria: No. PUESTO 12, GA 01, UE 01, PROG 001, ACT/OBRA 001, FUENTE 11 con dependencia directa de la Comisionada Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a partir del seis (06) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), devengando un salario mensual de DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00) mensuales.

**SEGUNDO:** Reconocer al ciudadano MARIO FRANCISCO CRUZ ROJAS los derechos laborales y prestaciones que le correspondan en el período comprendido del primero (01) de enero del dos mil once (2011), hasta el seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) inclusive, en base al cálculo de la Unidad de Cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

**TERCERO:** El ciudadano MARIO FRANCISCO CRUZ ROJAS se compromete a entregar los bienes de la Institución que han estado registrados bajo su responsabilidad, así como su identificación e indumentaria institucional.

**CUARTO:** La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites pertinentes a este Acuerdo de Cancelación del Nombramiento.

Oficina Central Colonia Florencia Sur, Contiguo a Solaris, a 50 m de Farmacia Senros

+(504) 2231-0204

central@conadeh.hn

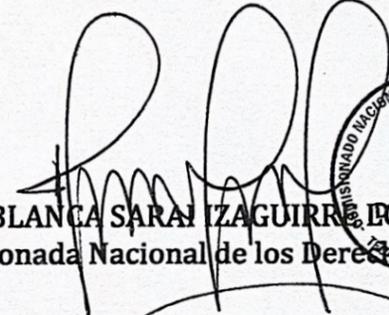
www.conadeh.hn



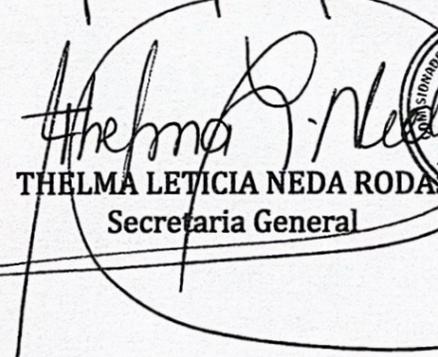
La Defensoría del Pueblo

QUINTO: El presente Acuerdo de Cancelación de Nombramiento entrará en vigencia a partir del seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO  
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



  
THELMA LETICIA NEDA RODAS  
Secretaria General

